

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla



RADICACIÓN: 0800131530052021-00210-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA DEMANDADO: ENEIDA ESTELA GUERRERO ROMERO

Señora Juez: A su despacho proceso de la referencia, informándole que está pendiente por aprobar las costas realizadas por secretaría. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de abril de 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario

Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Liquidadas como se encuentran las costas dentro del proceso, lo que corresponde de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, es su aprobación.

En ese orden y dado que, la liquidación efectuada por secretaría se encuentra ajustada a la norma sustancial y no fue objetada por ninguna de las partes, se le impartirá aprobación.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se apruebe liquidación de costas practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO JUEZ

jceh

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 75

HOY 9 DE MAYO DE 2.022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO

Dirección: Carrera 44 No. 37-21 Piso 8, Edificio Suramericano

www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia



1

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb690cc7ce3a7cc6f0e199179dd95450ed85dee1c3a9662d84c8191c193a610**Documento generado en 06/05/2022 02:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica